



REPORTE *Derecho a la* **educación**

MARZO 2018 • AÑO I • N° 1

Defensoría en acción por la educación

La educación es un tema prioritario para la Defensoría del Pueblo. Nuestra institución atiende casos a diario y cada vez realiza más supervisiones –algunas de ellas a nivel nacional– para saber si se está cumpliendo con las políticas educativas. Dentro de las acciones defensoriales está la promoción de los derechos. En esa línea, se inicia la publicación periódica de un reporte de educación.

El año 2017 fue un año especialmente difícil para la educación peruana, debido a las emergencias y desastres provocados por el Fenómeno de El Niño Costero y, sobre todo, por la huelga magisterial. La Defensoría supervisó el proceso de recuperación de horas lectivas de clases para constatar si se cumplió con restituir el derecho a la educación

afectado por la huelga magisterial. En este primer reporte mostramos algunos resultados que evidencian que en muchos casos las horas pedagógicas no se recuperaron, ocasionando que el derecho a la educación sea vulnerado.

La precaria situación de la educación nos impone una reflexión sobre las medidas preventivas que se deben considerar para evitar las paralizaciones de clases. En esta meta, el Estado y la sociedad cumplen un rol fundamental para garantizar que no solo no se suspenda del servicio educativo, sino que este cumpla con las metas mínimas establecidas.

**LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO SUPERVISÓ A
NIVEL NACIONAL:**

25

**DIRECCIONES REGIONALES
DE EDUCACIÓN (DRE)**

67

**UNIDADES DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL (UGEL)**

756

**INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS
DE NIVEL SECUNDARIA**

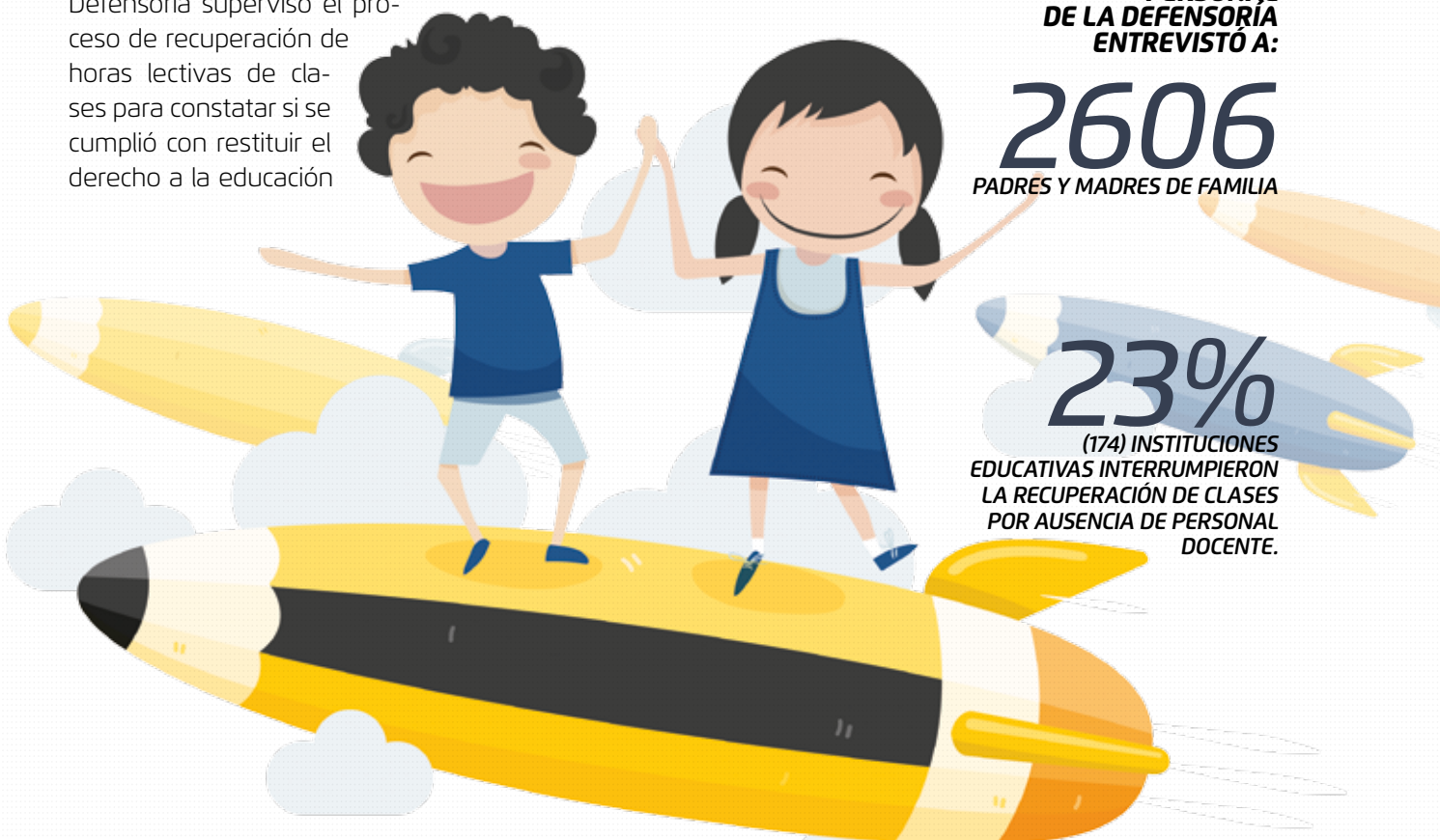
**PERSONAL
DE LA DEFENSORÍA
ENTREVISTÓ A:**

2606

PADRES Y MADRES DE FAMILIA

23%

**(174) INSTITUCIONES
EDUCATIVAS INTERRUPIERON
LA RECUPERACIÓN DE CLASES
POR AUSENCIA DE PERSONAL
DOCENTE.**





**DEFENSORÍA
EN ACCIÓN**

La educación libre y gratuita es tu derecho



»»» Ayacucho es una de las regiones que no cumplió con brindar el acceso gratuito a la educación. La información obtenida formó parte de la supervisión nacional realizada por la Defensoría del Pueblo.

Todas las personas tienen derecho a acceder a la educación de manera libre y en igualdad de oportunidades, y a estudiar en colegios públicos de inicial, primaria y secundaria de manera gratuita. La matrícula es la acción administrativa que formaliza el ingreso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

En el año 2017, la Defensoría del Pueblo supervisó a nivel nacional el proceso de matrícula escolar en 330 instituciones educativas públicas.

A continuación se presentan los resultados comparativos de ambas supervisiones efectuadas por dicha oficina.

Los criterios de ingreso

Los criterios de ingreso no pueden ser discriminatorios, sino objetivos y razonables. Son ejemplos de criterios discriminatorios obligar a que los padres estén casados, profesen una religión específica o que ingresen los niños con mejor resultado en una evaluación.

Por su importancia, los criterios razonables deben ser publicados en la institución educativa para que

los padres/madres de familia conozcan si sus hijos/as pueden obtener una vacante.

Requisitos y cobros indebidos

La matrícula se formaliza con la presentación de la partida de nacimiento, DNI, carné de extranjería o pasaporte del menor. No se puede exigir otros documentos como la constancia de Seguro Integral de Salud (SIS) o de EsSalud, entre otros.

Si al padre o la madre no cuentan con ellos no es impedimento para la matrícula, pues se otorga un plazo de 60 días para regularizar su entrega.

En los colegios públicos está prohibido condicionar la matrícula al pago de cualquier concepto, como las cuotas de la Asociación de Padres de Familia (Apafa), gastos administrativos, materiales educativos, entre otros.

El rol de la UGEL

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la entidad responsable de brindar asistencia, supervisar y evaluar la gestión de los colegios públicos y privados.

Sin embargo, por diversos motivos (problemas de gestión organizativa y administrativa, difícil acceso a algunas IE) las UGEL no siempre cumplen con dichas funciones, lo que ocasiona situaciones como las halladas en la supervisión de la OD Ayacucho.

LA OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO SUPERVISÓ LA MATRÍCULA ESCOLAR EN 20 Y 22 COLEGIOS EN 2017 Y EN 2018, RESPECTIVAMENTE.

12
COLEGIOS NO PUBLICARON LOS CRITERIOS DE INGRESO EN EL 2017.

13
IE NO PUBLICARON LOS CRITERIOS DE INGRESO EN 2018.

14
COLEGIOS DE AYACUCHO EXIGIERON DOCUMENTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA EN 2017 Y 2018.



CASO EMBLEMÁTICO Colegio de Huamanga se reabre por gestión de la Defensoría

El director de la IE N° 38091/Px-U de Santa Rosa de Pihuán, ubicada en el distrito de Santiago de Pischa en Huamanga, Ayacucho, comunicó a la Defensoría del Pueblo que la UGEL Huamanga decidió el cierre temporal del citado colegio el 10 de marzo del 2017.

El 3 de agosto, la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de que dicha IE es la única en la zona. Esta delicada situación llevó a acordar una reunión con la Directora de gestión institucional de la UGEL Huamanga, a quien se le recomendó que, previa verificación de las condiciones del colegio y en vista a la necesidad del servicio educativo en la comunidad, se reabra la IE.

La recomendación llevó a que la UGEL Huamanga efectúe la verificación solicitada y, el 11 de setiembre del 2017, autorizó la continuidad del servicio de la IE N° 38091/Px-U de Santa Rosa de Pihuán, garantizando la educación de las niñas y niños de la zona.

La **disponibilidad**, como componente del **derecho a la educación**, conlleva la obligación del Estado de **garantizar** la existencia de **instituciones y programas educativos** en cantidad suficiente para la **atención de todas las personas**.

4
COLEGIOS SUPERVISADOS EN 2017 Y 2018 EFECTUARON COBROS INDEBIDOS.

10
COLEGIOS NO FUERON SUPERVISADOS POR LA UGEL EN EL PROCESO DE MATRÍCULA DEL 2017. ESTE AÑO LA CIFRA SUBIÓ A 17 COLEGIOS.

Supervisión nacional del proceso de recuperación de clases

>>> Entre los meses de octubre a diciembre del 2017, la Defensoría del Pueblo supervisó 756 instituciones educativas públicas de nivel secundaria, así como 25 DRE y 67 UGEL.

La huelga de docentes del año pasado duró cerca de 2 meses, de junio a agosto, afectando el derecho a la educación de los estudiantes de todo el país.

El Estado tenía la obligación de reponer el derecho a la educación afectado, mediante acciones que garantizaran el reinicio y continuidad del servicio educativo.

El proceso de recuperación de clases fue el mecanismo elegido para restituir el derecho a la educación, sin embargo, la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo demuestra que no se cumplió con dicho objetivo.

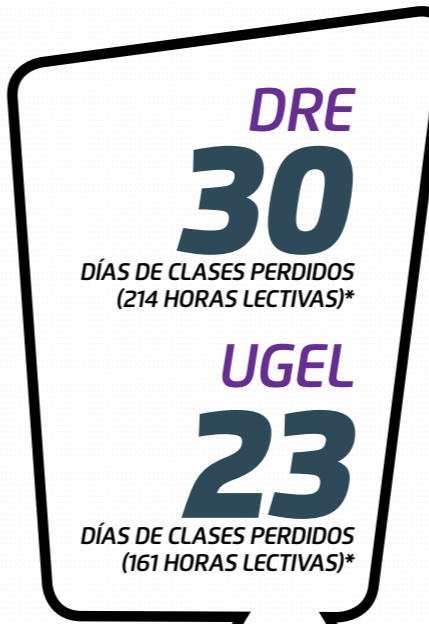
La huelga en las regiones

La supervisión de la Defensoría del Pueblo detectó que las direcciones regionales de educación (DRE), las unidades de gestión educativa local (UGEL) y las instituciones educativas (IE) no compartían información cierta y oportuna sobre aspectos relevantes para el proceso de recuperación de clases, como el número de ho-

ras perdidas por colegio, la contratación de docentes adicionales para afrontar la recuperación y los métodos a seguir para restituir el derecho a la educación.

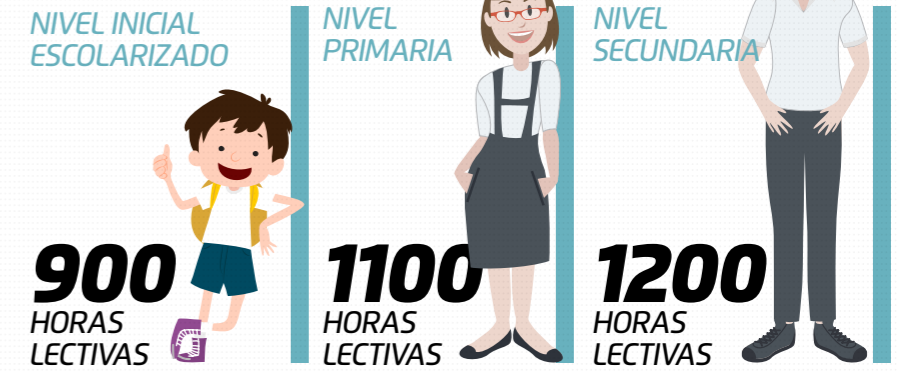
Esta situación afectó la planificación, ejecución de actividades y el monitoreo eficiente para lograr el cumplimiento de las horas lectivas.

Cajamarca, Huánuco, Tumbes (10) y Cusco (9) son los departamentos que tienen más colegios sin haber recibido orientación de UGEL.



(*) En IE del nivel secundaria.

EL MINEDU FIJÓ EL NÚMERO DE HORAS DE CLASES OBLIGATORIAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2017



ORIENTACIÓN A LAS UGEL

Las DRE debieron orientar y monitorear a las UGEL de su jurisdicción en el proceso de implementación de la recuperación de clases, con el fin de que ellas cumplan sus deberes vinculados a la contratación de docentes, la verificación de su asistencia y puntualidad, la orientación pedagógica a las IE, entre otros aspectos.

25,4%

(17) UGEL NO RECIBIERON LA ORIENTACION DE PARTE DE SUS RESPECTIVAS DRE.

ORIENTACIÓN A LAS IE

Las UGEL debieron brindar asistencia a las IE para la correcta implementación del proceso de recuperación de clases. Por ejemplo, sobre la forma adecuada de recuperar clases, los métodos pedagógicos idóneos para no sobrecargar a los estudiantes, entre otros aspectos.

11,8%

(89) COLEGIOS NO RECIBIERON ORIENTACIÓN DE PARTE DE LAS UGEL.

CONTRATACIÓN DE PROFESORES

La contratación oportuna de profesores fue una de las principales obligaciones que tenían las UGEL para garantizar la recuperación de clases. La presencia del número suficiente de docentes y con la debida formación permite que las niñas y niños aprendan los contenidos curriculares.

11,4%

(86) COLEGIOS NO CUMPLIERON CON SOLICITAR A LA UGEL LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES.

LA AUSENCIA DEL DIRECTOR

El director es el líder de la IE y responsable de solicitar a la UGEL la contratación de docentes, de verificar su asistencia y puntualidad, comunicar a la UGEL sus faltas injustificadas, así como orientar y acompañar su labor pedagógica.



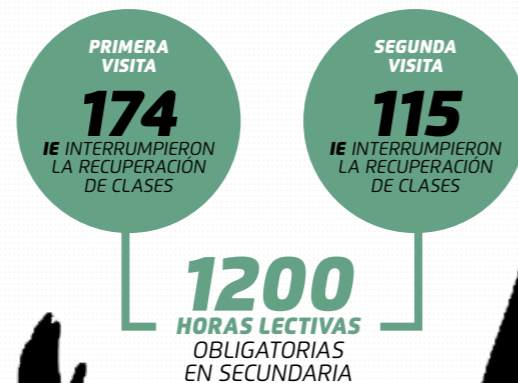
En **25,6%** de IE **no se halló al director** en la primera visita a los colegios.

En la **segunda visita** a los colegios, esa **ausencia** subió al **29%**.

LAS HORAS LECTIVAS OBLIGATORIAS

El Ministerio de Educación (Minedu), como ente rector de la política educativa, establece el número de horas obligatorias necesarias para que las niñas y niños logren aprendizajes significativos.

Como se observa en el esquema, cientos de IE interrumpieron la recuperación de clases, llevando a que no se alcance las 1200 horas lectivas establecidas por el Minedu. Así, la recuperación de clases no se alcanzó en todas las escuelas públicas, llevando a que miles de estudiantes vean vulnerado su derecho a la educación.



INASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Los padres y madres de familia tienen la obligación de enviar a sus hijas e hijos al colegio, y el director debe velar porque sus estudiantes asistan puntualmente, evitando el ausentismo y la deserción escolar.

Asimismo, en el marco de la recuperación de clases existe legislación que tiene la finalidad de prevenir la inasistencia de estudiantes, mediante la difusión del proceso de recuperación y el involucramiento de los padres y madres de familia.

En las 2 visitas realizadas por nuestra institución, verificamos que una gran proporción de estudiantes faltó a clases.



Aproximadamente **50%** de **colegios** supervisados reportó **ausencia de estudiantes** en el aula de **5° grado** de secundaria.

Recomendaciones DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Establecer mecanismos de diálogo permanentes que, preventivamente, permitan evaluar las necesidades de los profesores, con el fin de que sus demandas se resuelvan por medios legales y democráticos, sin afectar el derecho a la educación.

- Implementar el padrón nacional de docentes alternos, para garantizar la continuidad de clases frente a una huelga.

A LOS GOBIERNOS REGIONALES, A TRAVÉS DE LAS DRE Y UGEL

- Establecer mecanismos de registro e intercambio oportuno de información idónea para mejorar la gestión de la IE y el servicio educativo, en especial sobre contratación de docentes, la asistencia de profesores y estudiantes.



**COMPARTE
TUS DERECHOS**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

APRENDIENDO SOBRE EDUCACIÓN

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU estableció que el derecho a la educación está conformado por los siguientes componentes de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, los mismos que han sido incorporados en nuestra Ley General de Educación y su reglamento.

Disponibilidad

Deben existir colegios suficientes para atender a la población, y condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Accesibilidad

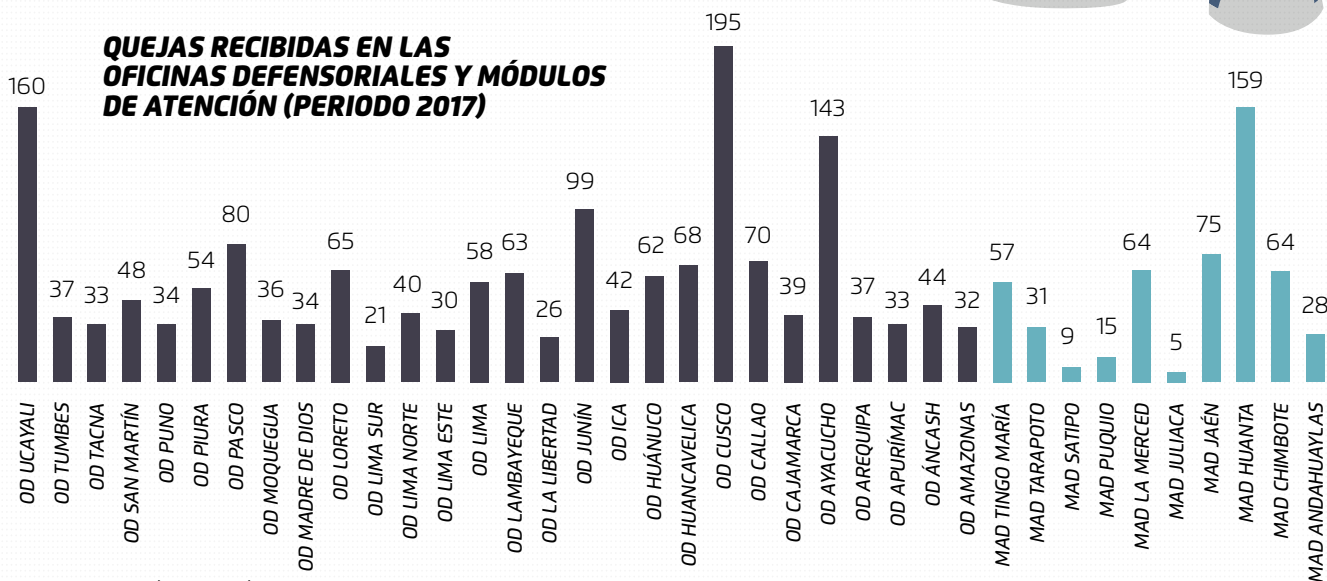
El acceso a la educación es libre y en igualdad de oportunidades, sin discriminación.

Aceptabilidad

Los contenidos pedagógicos deben ser adecuados, pertinentes y de calidad; la educación busca el desarrollo integral de la persona.

Adaptabilidad

La educación debe adaptarse a los cambios de las sociedades en transformación, así como adaptarse a las necesidades propias de los estudiantes.



FUENTE Y ELABORACIÓN: DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2018)

DEFENSORÍA EN ACCIÓN, POR TUS DERECHOS

La Defensoría del Pueblo atiende las quejas presentadas por la ciudadanía y califica los hechos denunciados según qué componente del derecho a la educación es afectado.

2190

QUEJAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA VINCULADAS A LA AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN FUERON ATENDIDAS EN EL 2017.

0800-15170 (Línea gratuita)

Ante cualquier duda o queja, las oficinas de la Defensoría del Pueblo están a su servicio. Correo electrónico: consulta@defensoria.gob.pe
Formulario virtual: <https://puma.defensoria.gob.pe/form-queja.php>

